

RESOLUCION

(00156 - - -)

Por medio de la cual se convoca a los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias a elegir a sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por las leyes 100 del 1993 y 1122 de 2007, y en los Decretos 1876 de 1994, expedido por el gobierno nacional, 0421 de junio 29 de 2001 y decreto 0497 del 26 de abril de 2012

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Trabajo en fecha 30 de abril de 2012 expidió la Resolución No 652, la cual fue modificada por la Resolución 1356 de la misma anualidad, por medio de la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas,

Que mediante Resolución No 00580 del 23 de noviembre de 2012 se creó el Comité de Convivencia Laboral de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias,

Que el Artículo 3 del Capítulo II de la precitada norma establece: *Conformación.* El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por cuatro (4) miembros, dos (2) representantes de los trabajadores y (2) dos del empleador, con sus respectivos suplentes. Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

El Comité de Convivencia Laboral de la Empresa no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.

Los representantes del empleador y sus suplentes serán designados directamente por el Gerente de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias. Los representantes de los trabajadores serán elegidos a través de votación secreta y escrutinio público, cuyo procedimiento será adoptado e incluido en la respectiva convocatoria de la elección.

Que en cumplimiento de lo establecido en la citada norma se hace necesario escoger a través de escrutinio público los dos (02) miembros representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, en el Comité de Convivencia Laboral de la ESE Hospital Local por el término de dos años contados a partir de la comunicación de la elección.

Que en merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias a elegir a sus dos (02) representantes ante el Comité de Convivencia Laboral de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, con sus respectivos suplentes, según el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA ELECCIONES REPRESENTANTES Y SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL			
ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINAL	HORARIO
INSCRIPCIONES	LUNES 27 DE ABRIL DE 2015	MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 2015	8 - 12 A.M. Y 1-5 P.M.
VOTACIONES	MARTES 5 DE MAYO DE 2015	MARTES 5 DE MAYO DE 2015	8 - 3 P.M.
ESCRUTINIO	MARTES 5 DE MAYO DE 2015	MARTES 5 DE MAYO DE 2015	4 - 5 P.M.

RESOLUCION

(00156 - - -)

Por medio de la cual se convoca a los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias a elegir a sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral

ARTICULO SEGUNDO: Podrán participar en la votación todos los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

ARTÍCULO TERCERO: Se instalarán cuatro (04) mesas de votación en las cuales podrán votar los servidores de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, según la siguiente distribución:

- **Mesa No.01 ubicada en la Sede Administrativa:** Votarán los servidores adscritos a los Puestos de Salud, Centros de Salud o Centros de Salud con Camas de Fátima, Isla Fuerte, Santa Ana, Boquilla, Canapote, Pontezuela y la Sede Administrativa.
- **Mesa No 02 ubicada en La Esperanza:** Votarán los servidores adscritos a los Puestos de Salud, Centros de Salud o Centros de Salud con Camas de La Esperanza, Pozón, Daniel Lemaitre, San Francisco y San Pedro y Libertad.
- **Mesa N° 3 ubicada en las Gaviotas:** Votarán los servidores que laboran en los Puestos de Salud, Centros de Salud o Centros de Salud con Camas de Olaya, Boston, Foco Rojo, Fredonia, Gaviotas, San Vicente de Paul, Ternera.
- **Mesa N° 4 ubicada en Nuevo Bosque:** Votarán los servidores que laboran en los Puestos de Salud, Centros de Salud o Centros de Salud con Camas de Bias de Iezo, Nuevo Bosque, Los Cerros, Arroz Barato, Las Reinas, Socorro y Bosque.

ARTICULO CUARTO: La inscripción de los candidatos a la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Convivencia Laboral de la ESE, se hará entre el 27 al 29 de abril del 2015, en el horario de 8:00 a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m. diligenciado el formato diseñado para tal fin, en la Oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias el cual deberá contener la siguiente información:

1. Nombres y Apellidos completos del candidato.
2. Documento de identidad
3. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

ARTICULO QUINTO: La Oficina de talento humano, publicará el día 28 de abril de 2015, el listado de los inscritos que reúnan los requisitos exigidos para ser candidatos para las votaciones ante el Comité de Convivencia Laboral.

ARTICULO SEXTO: Las votaciones se llevarán a cabo el día martes 5 de mayo de 2015, en el horario de 8:00 AM. a 3:00 PM En las mesas dispuestas para este fin, conforme a lo previsto en el artículo tercero de la presente Resolución.

RESOLUCION

(00156 - - -)

Por medio de la cual se convoca a los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias a elegir a sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral

ARTICULO SEPTIMO: El escrutinio general y declaratoria de la elección de los Representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral se llevará a cabo el día martes 5 de mayo de 2015, inmediatamente se cierre la jornada de votación, en la Sede principal, por intermedio de una Comisión Escrutadora integrada por el Coordinador de Talento Humano, el Jefe de Control Interno y el Jefe de Control Disciplinario de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias.

PARAGRAFO: Los candidatos podrán designar testigos, para efecto de los escrutinios, lo cual informarán por escrito ante la Comisión Escrutadora, para que sean debidamente acreditados, con un (1) día hábil de antelación a la fecha de las elecciones.

ARTICULO NOVENO: En cada una de las mesas de votación previstas en el artículo tercero de la presente Resolución, habrá dos (2) jurados, cuya notificación se efectuará personalmente y mediante la publicación en cartelera el día (30) de abril 2015.

Dado en Cartagena de Indias a los 21 ABR. 2015



VERENA POLO GOMEZ
Gerente

Proyectó: Cesar Buelvas Puello
Coord. Salud Ocupacional

Revisó: Claudia Blanco
Asesora Jurídica Externa.